

**ESCO TECHNOLOGIES INC.**  
**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA VENDEDORES**

Este Código de Conducta para Vendedores establece determinadas normas mínimas de conducta y prácticas comerciales que deberán cumplir los vendedores, proveedores, representantes, agentes, subcontratistas y socios comerciales ("vendedores") de ESCO Technologies Inc. y sus subsidiarias ("ESCO").

ESCO entiende que sus vendedores son entidades independientes. No obstante, la conducta de un vendedor puede reflejarse sobre ESCO y su reputación empresarial, y en algunos casos incluso afectarlos directamente. Por esta razón ESCO espera que sus vendedores cumplan con normas de conducta comercial generalmente aceptadas, que desempeñen sus actividades de manera que reflejen tanto el espíritu como la letra de las leyes indicadas, y que exijan a sus propios empleados, agentes y subcontratistas ("representantes") que hagan lo mismo.

Las disposiciones de este Código de Conducta para Vendedores son solamente requisitos mínimos, complementan pero no sustituyen obligaciones específicas conforme a un contrato entre ESCO y un vendedor. En caso de que el vendedor crea que existe un conflicto entre este Código de Conducta para Vendedores y un contrato específico con ESCO o cualquier otra obligación del vendedor, deberá notificarlo inmediatamente a ESCO conforme a lo establecido en la sección de "Notificación de conductas dudosas o presuntas violaciones" que se presenta en la última página de este Código.

**Prácticas de cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria**

Los vendedores deben cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios pertinentes a su actividad comercial, y exigir a sus representantes que hagan lo mismo.

En particular, y sin limitación alguna, los vendedores y sus representantes deberán:

- Cumplir con la legislación anticorrupción de los países en donde desempeñan actividades, inclusive, entre otras, la Ley de prácticas corruptas en el extranjero de los EE.UU., y la Ley del Reino Unido contra el Soborno, del año 2010, y no podrán hacer ningún pago directo o indirecto, oferta o promesa de dinero u otra cosa de valor a ningún funcionario de un gobierno extranjero, con el fin de obtener o retener negocios.
- No podrán hacer ningún pago directo o indirecto, oferta o promesa a ninguna persona con el fin de obtener o retener negocios de forma indebida.
- Cumplir con la legislación de control comercial y antiboicot que resulte pertinente, así como los requisitos de las exportaciones, reexportaciones e importaciones que se aplican a los productos de ESCO.
- Cumplir con las leyes antimonopolísticas y de comercio justo que se aplique en las jurisdicciones en las que desempeñen actividades.
- Cumplir con las leyes y reglamentos en materia ambiental, de salud y seguridad que sean indicadas.
- Crear, conservar, proteger y desechar su documentación comercial dando total cumplimiento a los requisitos legales, contractuales y reglamentarios.
- Ser honestos, directos y sinceros al mantener conversaciones con representantes de organismos reguladores y funcionarios del gobierno.

**Prácticas comerciales**

Además de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios indicados, los vendedores deben desempeñar sus actividades comerciales con integridad y cumpliendo con las normas más elevadas de conducta comercial, y exigir a sus representantes que hagan lo mismo. Los vendedores deben estar conscientes de las normas específicas de conducta que deben seguir los empleados de ESCO, tal como se establece en el Código de Conducta y Ética Empresarial (publicado en el sitio web de ESCO), y no deben inducir ni intentar inducir a los empleados de ESCO a hacer algo que contravenga dicho código.

En particular, y sin limitación alguna, los vendedores y sus representantes deberán:

- Actuar de forma profesional en todo momento mientras se encuentren en las instalaciones de ESCO o actúen en su nombre.
- Evitar implicarse o dar la apariencia de un conflicto de intereses al hacer tratos con empleados de ESCO.
- No dar ni prometer obsequios con un valor superior al nominal a ningún empleado del gobierno.
- No dar ni prometer obsequios, ni brindar comidas o entretenimiento a ningún empleado del gobierno u otra persona, que supere las políticas o prácticas normales de la industria en la localidad, o con el fin de obtener una ventaja comercial inadecuada o inmerecida, tanto para el vendedor como para ESCO.
- Nunca dar o prometer obsequios en efectivo. No ofrecer sobornos, comisiones ilícitas u otros incentivos a empleados o representantes de ESCO. El vendedor a quien se soliciten este tipo de cosas deberá notificarlo a ESCO conforme a lo establecido en la sección de "Notificación de conductas dudosas o presuntas violaciones" que se presenta en la última página de este Código.
- No comprar ni vender acciones de ESCO si posee información sobre ESCO que no esté a disposición general del público inversionista y que pudiera afectar la decisión de un inversionista de comprar o vender acciones.
- Cumplir y respetar los derechos de propiedad intelectual de ESCO, inclusive, entre otros, los derechos de autor, marcas registradas y secretos industriales; ni utilizar información que no esté destinada al público y que ESCO haya proporcionado únicamente para fines autorizados relacionados con la actividad empresarial de ESCO.
- Facturar los productos y servicios con honestidad y precisión conforme a la orden de compra del contratista pertinente.
- No hablar con los medios de comunicación ni publicar declaraciones sobre ESCO y su actividad empresarial a menos que un directivo de ESCO lo autorice expresamente por escrito.

### **Prácticas de empleo**

Se espera que los vendedores se comprometan de la misma forma que ESCO para garantizar los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de empleo. Los vendedores deben llevar a cabo sus prácticas de empleo dando total cumplimiento a todas las leyes y reglamentos pertinentes, y deberán exigir lo mismo a sus representantes.

En particular, y sin limitación alguna, los vendedores y sus representantes deberán:

- Desempeñar sus actividades sin incurrir en discriminación ilegal, mantener los lugares de trabajo libres de acoso sexual o de otro tipo, y prohibir el maltrato físico o la agresión verbal contra los empleados.
- Proveer entornos laborales seguros y saludables, y cumplir totalmente con todas las leyes, reglamentaciones y prácticas sobre seguridad y salud.
- Prohibir el uso, posesión, distribución o venta de drogas ilegales mientras se encuentren dentro de la propiedad de ESCO o en actividades relacionadas con ESCO.
- No usar mano de obra involuntaria o forzada, tal como trabajadores obligados por contrato, trabajo forzado en cautiverio o mano de obra de prisioneros.
- Cumplir con todas las leyes que determinan la edad mínima para trabajar, y no utilizar en ningún caso mano de obra infantil.
- Cumplir con todas las leyes indicadas que rigen la compensación, las horas extras, el horario y las condiciones laborales.

### **No se confieren derechos a terceros**

Este Código de Conducta no confiere ningún derecho a terceras partes. Ningún vendedor o representante tendrá derechos contra ESCO en virtud de este Código de Conducta, cuya interpretación y aplicación dependen de la entera discreción de ESCO.

### **Notificación de conductas dudosas o presuntas violaciones**

Los vendedores podrán plantear sus preguntas e inquietudes en relación con este Código de Conducta para Vendedores a su contacto principal en la empresa, o al Oficial de Ética local o Corporativa en la subsidiaria de ESCO con la que tengan su principal relación comercial. Si existen sospechas de conductas indebidas deben notificarse a dicho Oficial de Ética local o Corporativa, o alternativamente, a uno de los siguientes funcionarios de ESCO:

- Oficial de Ética local o Corporativa empresarial (Corporate Ethics Official), Atte: V.P. Human Resources, ESCO Technologies Inc., 9900A Clayton Road, St. Louis, MO 63124  
Teléfono: (314) 213-7226;  
Correo electrónico: [corporateethicsofficial@escotechnologies.com](mailto:corporateethicsofficial@escotechnologies.com)
- Asesor Legal (General Counsel), ESCO Technologies Inc., 9900A Clayton Road, St. Louis, MO 63124  
Teléfono: (314) 213-7217;  
Correo electrónico: [escolegal@escotechnologies.com](mailto:escolegal@escotechnologies.com)
- Ombudsman, ESCO Technologies Inc., 9900A Clayton Road, St. Louis, MO 63124  
Teléfono (solo en EE.UU.): Línea de emergencia: (800) 272-0872  
Correo electrónico: [Ombudsman@escotechnologies.com](mailto:Ombudsman@escotechnologies.com)

Las presuntas conductas indebidas pueden notificarse de forma anónima. Se protegerá al máximo razonablemente posible la identidad de las personas que hagan preguntas, planteen inquietudes o notifiquen presuntas conductas indebidas. Las preguntas o denuncias que se presenten en un idioma diferente al inglés deben efectuarse por escrito.

### **Ni castigos ni represalias**

ESCO no tolerará los castigos o represalias contra las personas que, de buena fe, planteen interrogantes o soliciten asesoramiento, o notifiquen conductas dudosas o una posible violación.

\*\*\*\*\*

### **Acuse de recibo y acuerdo**

El vendedor quien firma abajo el acuse de recibo de una copia de este Código de Conducta para Vendedores y acepta cumplir sus disposiciones durante el curso de su relación comercial con ESCO.

Vendedor \_\_\_\_\_  
(Letra de molde)

Por: \_\_\_\_\_  
(Firma)